

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 083/94**

Julio 20 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inc. 11) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscriba el H. Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

Que, es de competencia municipal la implementación de infraestructura básica, así como la planificación y la promoción de desarrollo urbano, como se prevee en los incs. 1) y 3) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por prescripción del inc. 1) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, una de las finalidades es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, la suscripción de los convenios constituye una prioridad dentro del Plan Operativo de la H. Alcaldía, de mejoramiento urbano en beneficio de los habitantes de nuestra ciudad.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por Informe N° 059/94 de 8 de julio del año en curso, recomienda dar por aprobados los cuatro convenios suscritos con los Señores: Miguel Murillo Torres, Félix Sánchez V., Donato Martínez y Juan Nava Durán.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar los Convenios suscritos por el H. Alcalde Municipal con relación a la construcción de bordillos, aceras y otros en las diferentes arterias de nuestra ciudad con las siguientes personas:

- Miguel Murillo Torres (Calle Antofagasta final y adyacentes).
- Félix Sánchez V. (Calles Barrio Jorge Zamora).
- Donato Martínez (Calle Gaspar de la Cueva).

-Juan Nava Durán (Calle Serrano y final Azurduy).

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Carlos	Quintana	Campos
	Prdta. Aldo Quaglino	Rentería	
<b>PRESIDENTE</b>	<b>a.i.</b>	<b>H.</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIO a.i.</b>	<b>H.</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.